



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°083-2025-MDP/CM

Pangoa, 23 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2025, el Dictamen N°006-2025-COM.PyAT/MDP de fecha 15 de mayo del 2025, expedido por el Vice Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Administración Tributaria regidor Nieves Oniel Canchari Unchupaico, y demás documentos consignado en el Expediente Administrativo N°286788, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales los **gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece **que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.**

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N°133-2013-EF, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, asimismo, el mismo artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, **las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser RATIFICADAS por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.**

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, indica que los Gobiernos Locales tienen potestad tributaria para crear, modificar, suprimir y establecer beneficios tributarios respecto de los tributos de su competencia a través de normas con rango de ley, que de conformidad con el artículo 28° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, la Administración Tributaria tiene la atribución de exigir el pago de la deuda tributaria, la misma que está constituida por el tributo, las multas y los intereses, siendo a su vez, que el Artículo 41° de la misma norma señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los atributos que administra, estableciendo que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, los Artículos 46° y 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en virtud de la facultad sancionadora de la Municipalidad establece beneficios en relación a las multas administrativas impuestas.

Que, mediante Informe N°084-2025 ET/MDP, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por el Especialista tributario I- Recaudación y Control de esta entidad, emite el Informe Técnico del proyecto "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE LOS IMPUESTOS Y ARBITRIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO" con la finalidad de establecer la campaña de beneficios tributario que permite reducir las deudas por cobrar, evitando iniciar proceso coactivos que genera gastos adicionales a nuestros contribuyentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante Informe N°099-2025, de fecha 02 de mayo del 2025, el Mg. Arístides B. Meza Capcha, en su condición de Gerente de Administración Tributaria (e) de esta entidad, remite el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIO TRIBUTARIO DE LOS IMPUESTOS Y ARBITRIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA", para el año 2025, cumpliendo el marco legal vigente, por lo que se propone su respectiva aprobación previa su formalidad.

Que, mediante Informe Legal N°196-2025-MDP/GAJ, de fecha 06 de mayo del 2025, el Abog. Jesús Emilio Moya Mallma, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA FAVORABLEMENTE** y recomienda ELEVAR LOS ACTUADOS al Concejo Municipal para su evaluación, debate y eventual aprobación del "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIO TRIBUTARIO DE LOS IMPUESTOS Y ARBITRIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA", correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por encontrarse dentro del marco de legalidad y competencia municipal.

Que, mediante Carta N°122-2025-SG/MDP, de fecha 07 de mayo del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°286788 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIO TRIBUTARIO DE LOS IMPUESTOS Y ARBITRIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**.

Que, mediante Dictamen N°006-2025-COM. P.P. y AT/MDP de fecha 15 de mayo del 2025, expedido por el vice presidente de la Comisión de Planeamiento, presupuesto y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pangoa, después de un amplio debate y por unanimidad de votos de los miembros de la comisión se declara procedente y se acuerda remitir a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIO TRIBUTARIO DE LOS IMPUESTOS Y ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°86788

